



Expediente: 175/22

Carátula: ARAOZ CLARA ANGELA DEL VALLE C/ FLORES ANDRES FERNANDO S/ ESCRITURACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/02/2023 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FLORES, ANDRES FERNANDO-DEMANDADO

20062549808 - ARAOZ, CLARA ANGELA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 175/22



H20703588246

JUICIO: ARAOZ CLARA ANGELA DEL VALLE c/ FLORES ANDRES FERNANDO s/
ESCRITURACION - EXPTE N° 175/22.

CONCEPCION, 15 de febrero de 2023.-

Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. Enrique Kaenel, téngase a la compareciente, Sra. ARAOZ CLARA ANGELA DEL VALLE, por apersonada, con domicilio digital constituido, désele intervención de Ley.

Ténganse presentes los comprobantes del pago de la tasa de justicia por apersonamiento, del bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña.

Ténganse presentes las copias de la documentación acompañada, la que será requerida por el juzgado cuando lo considere pertinente.

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. PERSONAL.

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal.

Hágase saber al letrado Kaenel que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GAF

Actuación firmada en fecha 16/02/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.